



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 811 -2017-MPM/A

Moyobamba, 16 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 491-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPM/A, de fecha 19 de junio de 2017; La Resolución N° 013, de fecha 12 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00474-2015-0-2201-JM-LA-01; La Nota Informativa N° 164-2017-MPM/PPM, de fecha 21 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 028-2017-DMMB, de fecha 03 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 807-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 03 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 685-2017-MPM/GAF, de fecha 03 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 491-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017, se *Reconoció* la incorporación del servidor municipal **Oscar Celiz Tipa**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00811949, en la Planilla Única de Pagos – PUP, como Trabajador contratado a Plazo Indeterminado, con eficacia anticipada al mes de Octubre de 2016, bajo la modalidad laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento de lo dispuesto en Sede Judicial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPM/A, de fecha 19 de junio de 2017, se declara *Infundado* el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Administrado **Oscar Celiz Tipa**, en contra de la Resolución de Alcaldía N° 491-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución N° 013, de fecha 12 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00474-2015-0-2201-JM-LA-01, se resuelve *Aclarar la Sentencia* contenida en la Resolución número Cinco de fecha 07 de marzo de 2017, *Estableciendo* que la fecha de inicio de la relación laboral entre el demandante **Oscar Celiz Tipa** y la **Municipalidad Provincial de Moyobamba**, inició el día **28 de agosto de 2001**, para todos sus efectos, en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emitir la Resolución Administrativa correspondiente, bajo apercibimiento de Multa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 811 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 164-2017-MPM/PPM, de fecha 21 de julio de 2017, el Procurador Público Municipal, informa al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, que mediante la Resolución N° 013, de fecha 12 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00474-2015-0-2201-JM-LA-01, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, ha resuelto aclarar la Sentencia contenida en la Resolución número Cinco de fecha 07 de marzo de 2017, estableciendo que en la fecha de inicio de la relación laboral entre el Demandante Oscar Celiz Tipa y la Entidad, inició el día **28 de agosto de 2001**, para todos sus efectos, en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emitir la Resolución Administrativa correspondiente, bajo apercibimiento de Multa;

Que, a través del Informe Técnico N° 028-2017-DMMB, de fecha 03 de agosto de 2017, se *Concluye* que, la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de sus facultades y teniendo en cuenta el presente informe, solicite a la Gerencia Municipal, la emisión de la Resolución Administrativa para el *reconocimiento del inicio del vínculo laboral del Sr. Oscar Celiz Tipa a partir del 28 de agosto de 2001, tal como lo ordena la Resolución N° 013, de fecha 12 de julio de 2017 del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, y al mismo tiempo solicitar dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 491-2017-MPM/A, de fecha 24 de abril de 2017, y la Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPM/A, de fecha 19 de junio de 2017;*

Que, con Nota Informativa N° 807-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 03 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 028-2017-DMMB, de fecha 03 de agosto de 2017, para su conocimiento y procedencia con el trámite de emisión del acto resolutorio, respecto del trabajador **Oscar Celiz Tipa**;

Que, con Nota Informativa N° 685-2017-MPM/GAF, de fecha 03 de agosto de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Gerente Municipal, la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento del inicio del vínculo laboral del trabajador **Oscar Celiz Tipa**;

Que, a través del Proveído de fecha 04 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que, "*Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley*";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 811 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el Vínculo Laboral del Sr. OSCAR CELIZ TIPA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00811949, con eficacia anticipada al **28 de agosto de 2001**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 013, de fecha 12 de julio de 2017, del Expediente Judicial N° 00474-2015-0-2201-JM-LA-01, emitido por el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al Trabajador descrito en el artículo precedente, bajo la modalidad laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Fernández Salas
ALCALDE